



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nro.

016/03

Salta, 28 FEB 2003  
Expediente 12.190/01

VISTO:

La solicitud de la Lic. Stella Briones, en sentido de reglamentar la adscripción de alumnos y graduados al Servicio "El Teléfono de la Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo, mediante despacho 22/01, aconseja adecuar a los Institutos y Servicios el reglamento, existente, de adscripción a cátedras.

Que en virtud de ello, el Instituto de Investigaciones Sensoriales de Alimentos (I.I.S.A.) eleva una propuesta de reglamentación de Adscripción de Profesionales y Alumnos.

Que sobre la mencionada propuesta la Comisión de Interpretación y Reglamento, emite despacho N°. 35/02.

Que, analizado en el seno del Consejo, tal proyecto fue aprobado en general y en particular con agregados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria 17/02 del 03-12-02)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Adscripciones de PROFESIONALES y el Reglamento de Adscripciones de ALUMNOS a los Institutos y Servicios de la Facultad de Ciencias de la Salud, los que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, I.I.E.N.Po, I.I.S.A. El Teléfono de la Salud, C.E.Sa.P., I.I.E.Di., Servicio de Orientación y Tutoría Dirección Administrativa Académica y siga al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Expediente Nro. 12.190/01

Anexo I de la Resolución -CD- Nro.

01.6 / 03

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES DE PROFESIONALES A INSTITUTOS Y SERVICIOS

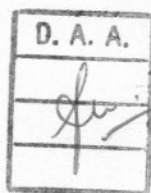
La Adscripción de graduados en los Institutos y Servicios de la Facultad tiene por objeto facilitar el perfeccionamiento en el área de competencia de los mismos, bajo la dirección del Director o responsable del área.

Objetivos Específicos:

- Lograr que el adscripto se inserte en el equipo de trabajo de los Institutos y/o Servicios.
- Adquirir conocimientos y experiencias de las actividades en el área

Procedimiento

1. Los Institutos o Servicios realizarán llamados a Inscripción de Interesados, de acuerdo a sus necesidades, en el cual se consignará el plan de actividades a desarrollar y la carga horaria requerida.  
Los postulantes a su vez también podrán por nota manifestar su interés por adscribirse a los equipos de trabajo de los Institutos y/o Servicios.
2. Los postulantes elevarán una solicitud al Director o responsable del Instituto o Servicio, adjuntando copia del Currículum Vitae. En la solicitud deberá especificar las actividades del proyecto o Servicio que desea realizar. La decisión de aceptación estará a cargo del responsable del Servicio y/o Instituto.
3. La duración de la adscripción será de acuerdo a las características de las actividades a desarrollar en el Instituto o Servicios, fijadas por el responsable del área, lo cual sería prorrogable según el informe del responsable del área.
4. El llamado a Inscripción de interesados será publicado a través del Departamento de Posgrado de la Dirección Administrativa Académica durante un período de 15 días corridos.
5. Finalizado el período de adscripción, el responsable del área evaluará la actividad realizada e informará sobre el efectivo cumplimiento.
6. A través de la Dirección Administrativa Académica -Departamento de Posgrado- se tramitará la certificación de la adscripción. La misma será firmada por el Director del Instituto o Servicio y por el responsable de la Dirección Administrativa Académica.
7. El número de adscriptos no deberá superar el número de adscriptos profesionales (tres) previsto en la Resolución 031-97 (Procedimiento de Adscripciones a Cátedras) de la Facultad.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Expediente Nro. 12.190/01

Anexo II de la Resolución -CD- Nro.

016/03

REGLAMENTO DE ADSCRIPCION DE ALUMNOS A INSTITUTOS Y  
SERVICIOS

La adscripción de alumnos en los Institutos y Servicios de la Facultad tiene por objeto facilitar el perfeccionamiento en el área de competencia de los mismos, bajo la dirección del director o responsable del área.

Podrán adscribirse alumnos que hayan cursado el 80% de la Carrera.

Objetivos específicos:

- Lograr que el adscripto se inserte en el equipo de trabajo de los Institutos y/o Servicios.
- Adquirir conocimientos y experiencias de las actividades en el área.

Procedimiento:

1. Los Institutos o Servicios realizarán llamados a inscripción de interesados, de acuerdo a sus necesidades, en el cual se consignará el plan de actividades a desarrollar y la carga horaria requerida.
2. Los postulantes a su vez también podrán, por nota, manifestar su interés por adscribirse a los equipos de trabajo de los Institutos y/o Servicios.
3. Los postulantes elevarán una solicitud al Director o responsable del Instituto o Servicios, adjuntando copia del Estado Curricular y otros antecedentes. En la solicitud deberá especificar las actividades del proyecto o servicios que desea realizar.
4. La duración de la adscripción será de acuerdo a las características de las actividades a desarrollar en el Instituto o Servicio, fijadas por el responsable del área, la cual será prorrogable según el informe del responsable del área.
5. El llamado a inscripción de interesados será publicado a través del Departamento de Docencia durante un período de 10 días corridos.
6. Finalizado el período de adscripción, el responsable del área evaluará la actividad realizada, por el alumno adscripto, e informará sobre el efectivo cumplimiento.
7. A través de la Dirección Administrativa Académica -Departamento de Docencia- se tramitará la respectiva certificación. La misma será firmada por el Director del Instituto o Servicio y por el responsable de la Dirección Administrativa Académica.
8. El número de adscriptos no deberá superar la cantidad de Alumnos Auxiliares Adscriptos para Cátedras, previstos en la Resolución Interna No 023/01 de la Facultad.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud